



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 188/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-SOLUTIONS FOUND S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 188/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABRAL DE LA C. ALEJANDRA GISELLE CASANOVA TRUJEQUE, PROMOVIDO POR EL C. EDUARDO SOLIS ORTEGA EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE SOLUTIONS FOUND S.A. DE C.V.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, del cual se desprende las razones actuariales realizada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado de fechas seis de julio de dos mil veintitrés, en la que hace constar los motivos por lo que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En atención a la primera razón actuarial de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se le da vista a la parte promovente, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente auto, esto de conformidad con el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo vigente, proporcione a esta autoridad domicilio diverso en donde pueda ser notificada la C. ALEJANDRA GISELLE CASANOVA TRUJEQUE, así mismo de ser posible para mayor referencia y localización de dicha persona física podrá señalar cruzamientos, o adjuntar fotografías o mayores indicios en donde se pueda ser notificado el antes mencionado.

SEGUNDO: Ahora bien, en atención a la segunda razón actuarial de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, y toda vez que el promovente, hasta la presente fecha no ha comparecido ante los estrados de este Juzgado y siendo que no se cuenta con domicilio diverso a la que obra en autos, asimismo no se cuenta con correo electrónico para la asignación del buzón judicial, en tal razón se hace constar que las subsecuentes notificaciones sean o no personales se le hará por estrados, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para que el proveído de fecha veintitrés de marzo, el presente acuerdo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le sea notificado a **SOLUTIONS FOUND, S.A. DE C.V., POR ESTRADOS.**

Notifíquese por Estrados y Cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen, ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----

Con fecha (16 de agosto de 2023), hago entrega de éste expediente a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para su debida notificación. - Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO



JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

NOTIFICADOR